

VISTO:

La solicitud de un grupo de vecinos domiciliados en Oriente, sugiriendo se imponga al Matadero existente en esa localidad el nombre de Manuel Eulogio Lema; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue agente municipal de planta permanente, desempeñándose durante más de 30 años en la Delegación de Oriente.

Que entre otras cosas, fue Capataz del citado Matadero, desde que inició la faena en el lugar hasta la fecha de su jubilación.

Que los vecinos han tratado de reconstruir la historia del Matadero.

Que de la investigación practicada surge que en los terrenos donde hoy se encuentra la nueva construcción edilicia, por el año 1948 existían tan solo un precario tinglado de chapa; con posterioridad se encargó al Ing. Pierini la ejecución del galpón del Matadero. Ello sucedió en los años 1955/56, siendo Delegado Municipal el Sr. Juan Capace.

Que se faenaban de 10 a 15 animales diarios aproximadamente, conforme surge del Libro de Faena.

Que funcionó hasta el día 13 de mayo de 1996 siendo cerrado por la provincia en el segundo período de gobierno del Dr. Pedro Juan Testani.

Que, remodelado por la actual Administración durante los años 2001/2002, reanudó sus actividades el día 6-4-2004.

Que su primer Capataz fue el Sr. Juan Taoz, luego lo hicieron los Sres. Luis Leguizamón, padre e hijo, en el orden mencionado; les sucedió Manuel Eulogio Lema, Adolfo Manuel Lema y Jorge Oscar Hernandorena.

Que de todos ellos fue Manuel Eulogio Lema quien tuvo una dedicación casi exclusiva vinculada al Matadero, así como a los carniceros que durante años faenaron en la localidad.

Que nació el 13 de octubre de 1920 y se casó con la Sra. María Isabel Díaz Vidal. De esa unión tuvieron 13 hijos; falleciendo en Bahía Blanca el día 26 de septiembre de 1987.

Que los vecinos de Oriente pueden dar testimonio de su dedicación, humildad y hombría de bien, razón por la cual consideran al Sr. Lema merecedor de un homenaje.

Que los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo Municipal comparten la opinión de los vecinos.

Que reviste especial importancia revisar la historia lugareña, resaltando los hechos, acontecimientos, particularidades y actividades realizadas por los vecinos y pioneros.

Que como bien señalara el historiador argentino Enrique de Gandía “la historia regional y localista representa los fundamentos y los bloques que conforman la historia del conjunto”.

Que corresponde a la función deliberativa municipal la imposición de nombres a las calles y sitios públicos, en función de lo determinado en el Art. 27º inc. 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Impónese el nombre de MANUEL EULOGIO LEMA, al Matadero
===== Municipal, propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, ubicado en la localidad, de Oriente e identificado catastralmente como: Circunscripción XIII - Sección B-Quinta 57 – Parcela 3 – Partida N° 26216.-

ARTICULO 2º) La imposición del nombre dispuesta en el artículo anterior se realizará el
===== día 10 de octubre de 2005, fecha en la que cumple el 94º Aniversario de la Ciudad de Oriente.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo se ocupará de su organización, dispondrá la
===== colocación de una placa que se descubrirá en la fecha y evento mencionado en el artículo anterior, así como la cartelera adecuada que permita la correcta identificación del lugar dará difusión, invitando a participar a los familiares del extinto Sr. Manuel Eulogio Lema y a la población en general.-

ARTICULO 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
===== precedente se imputará a la Finalidad 3 – Programa 7 - 2.5.2.20.-
“NOMENCLADORES Y MONUMENTOS”.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Octubre de 2005.-